

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, do servicio de realización del proyecto “Muxía, Camiñando cara ao mar.”

1.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de realización del proyecto “Muxía, camiñando cara ao mar”, proyecto subvencionado pola Consellería de Medio Rural e do Mar, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Unión Europea.

Os traballos concretos que la empresa adjudicataria tendrá que realizar se describen en el Pliego de Condiciones técnicas, consistiendo en elaboración de imagen gráfica, pag. Web, diseño de rutas, impartición de cursos , etc tratando de allegar las nuevas tecnologías y la participación social a través de la producción y elaboración de trabajos de promoción y difusión de Muxía como espacio turístico y económico.

2.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a 75272.20€ (IVA incluido) con el desglose siguiente:

Anualidad 2012: 21570.40€

Anualidad 2013: 53701.80€

* Deben de tenerse en cuenta las especificaciones al respecto expresadas en el Pliego de condiciones técnicas.

3.- DURACION DEL CONTRATO Y FINANCIACION.

La duración del contrato se extenderá a las anualidades 2012 y 2013 en la forma indicada en el cronograma adjunto al cuadro de características del contrato.

4. FINANCIACION

Por tratarse de un gasto de carácter plurianual, dichos gastos se financiarán con arreglo a lo dispuesto en el art 174 de R. D-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba la LHL. Existe consignación en el Presupuesto 2012 para el financiamiento de la anualidad 2012, en la partida 432.227.99.

En el presupuesto 2013 se incluirá consignación para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art 110.2 del TRLCSP, la adjudicación quedará sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5.- REVISION DE PRECIOS.

Los precios de contratación considerando su plazo de ejecución, no podrán ser objeto de revisión.

6.- FORMA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de valoración.

7-8.- CONSULTA DE PLIEGOS Y OBTENCIÓN DE COPIAS.

Los interesados podrán consultar los pliegos y obtener copias de los mismos en www.concellomuxia.es y en las oficinas municipales.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que enumera el art 54 y 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Si varios empresarios acuden a la licitación como unión temporal cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad según lo establecido en esta cláusula, indicando el porcentaje de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados concretos.

Para la presentación de ofertas de la unión no se exige la formalización de ésta en escritura pública. No obstante, en caso de resultar adjudicataria, deberá formalizarse la unión en escritura pública en plazo máximo de 8 días a contar desde la notificación de adjudicación del contrato.

10.- ANUNCIO Y PERFIL DE CONTRATANTE.

Este es contrato no sujeta a regulación armonizada, anunciándose el procedimiento abierto a que se refiere este pliego en el BOP y perfil de contratante del Ayuntamiento, en la dirección www.concellomuxia.es.

11.- PROPOSICIONES : LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro Municipal dentro del plazo de 8 días naturales a contar del siguiente al de publicación del anuncio en el BOP o Perfil (último de ellos), de 9 a 13 horas y en sobres cerrados, con la documentación y requisitos exigidos en este Pliego.

Si las proposiciones se envían por correo (necesariamente urgente), el licitador deberá de justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en Correos y comunicarlo al Ayuntamiento mediante Fax, Telex, o Telegrama en el mismo día.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de estas cláusulas.

12.- PROPOSICIONES: DOCUMENTACION.

- Sobre A “ Documentación”.

En el anverso figurará: “Docuemntación para la contratación del servicio de realización del proyecto “Muxía, camiñamndo cara ó mar”.

Contendrá la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario

A-1) Empresario individual: Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya.

A-2) Personas jurídicas: Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.

A-3) Empresas comunitarias.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.4) Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición Adicional 14 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

A-5) Empresas no comunitarias.

1.- Los empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Informe de reciprocidad: Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las Empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

A-6) Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1.e del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

B) Empresas extranjeras no comunitarias: sucursal en España.

De acuerdo con el art. 55.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige dado que no se trata de un contrato de obras.

C) Poderes:

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o persona Jurídica, deberá acompañarse poder notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante.

El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil

D) Bastanteo de poderes:

Los poderes a que se refiere el apartado c) de la presente cláusula, deberán bastantearse previamente por el Secretario de la Corporación o funcionario habilitado.

E) Prohibiciones para contratar o incompatibilidades:

Declaración responsable de que la Empresa interesada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades establecidas en el artículo 146 y 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ajustado al siguiente modelo:

D.

Con DNI

y domicilio en

provincia de

calle nº

en nombre propio o en representación de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de (- Título: ...)

declara que ni la empresa ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Asimismo declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

F) Acreditación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional .

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la solvencia técnica mediante la relación de los medios personales que se adscriban al cumplimiento del contrato.

Se acompañara copia compulsada de los contratos laborales u en su caso el compromiso firmado por la persona o personas que se vaya a contratar, de adscribirse al cumplimiento de este contrato. Asimismo se acreditará su titulación o cualificación profesional.

Además se indicará el número de horas que va a dedicar cada persona al cumplimiento del contrato.

Caso de resultar adjudicatario y no adscribir los medios personales propuestos o con la dedicación en horas ofertadas esta circunstancia se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y esenciales y por tanto será causa de resolución de contrato

G) Uniones temporales de empresas.

Indicación de los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyen, participación de cada una de ellas y compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 9 del presente Pliego.

H) Declaración de empresas vinculadas.

En el supuesto de que la empresa concorra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos a que se refiere el art. 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se presentará necesariamente una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas que concurren a la licitación.

I) Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Galicia y registro voluntario de documentación de empresas contratistas de la Excm. Diputación de A Coruña:

Los licitadores podrán indicar el registro en el que se encuentren inscritas acompañando la correspondiente certificación donde se recojan los extremos a que se refiere el art. 328 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuyo caso estarán dispensados de presentar los datos que figuren inscritos, sin perjuicio de que la Administración pueda solicitar aquellos datos o documentos que estime necesarios a fin de verificar o comprobar la exactitud o vigencia de los mismos.

No obstante aquellas empresas que con carácter voluntario figuren inscritas en el Registro de documentación de empresas contratistas de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, acompañarán una copia del informe relativo a los datos inscritos o la simple referencia al número de inscripción en el Registro y en consecuencia las Empresas que figuren inscritas en el Registro de Contratistas de la Diputación Provincial de A Coruña (Ordenanza reguladora del registro de documentación de empresas contratistas de la Excm. Diputación provincial de A Coruña, del registro de contratos y del registro de convenios, publicada en el BOP Núm. 64 de fecha 20 de marzo de 1998) quedarán dispensadas de presentar los documentos referenciados en los apartados: A), B), C), D), E) y siempre que los citados documentos estén vigentes.

J) Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (documento de aportación voluntaria).

Se ajustará al siguiente modelo:

D.
con residencia
provincia de
calle nº

según D.N.I. N°

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de la obra:

- Título:

Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno. (Lugar, fecha y firma del proponente)

K) Índice de documentos que integran el sobre.

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

- Sobre B, "Referencias técnicas."

En el anverso del sobre figurará la mención "Referencias técnicas para la contratación de la realización del proyecto "Muxía, camiñando cara ó mar", presentada por :::::":

El sobre contendrá la documentación siguiente:

- * Memoria de actuaciones propuestas que deberá de detallar el contenido de cada una de ellas, el calendario, la posible propuesta de reducción e plazos, control de calidad, etc.
- * medios personales y materiales que se adscribirán al cumplimiento del contrato.
- * índice de documentos que integran el sobre, enunciado numericament.
- * Justificación en su caso, de que la empresa cuenta en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

La documentación debe presentarse debidamente numerada.

- Sobre C: "Oferta Económica".

En el anverso del sobre figurará la mención "Oferta económica para la contratación del servicio de realización del proyecto "Muxía, camiñando cara ó mar". Presentada por

Contendrá la proposición económica formulada estrictamente según el modelo siguiente:

D/Dña con domicilio en,C.P..... teléfono
.....: titular del dni nº.....,a ctuando en nombre propio (o en
representación de, con NIF/CIF..... Y domicilio en
.....C.P.,..... Tel.....) toma parte
en el procedimeitno abierto convocado por el Ayuntamiento de Muxía para contratar el
servicio de realización del proyecto “Muxía, camiñando cara ó mar”, y hace constar que
conoce y acepta el pliego de clausulas administrativas y técnicas que rige el contrato y
que se compromete a realizar el servicio con sujección al mismo , por el importe
señalada seguidamente:

Precio sin IVA:.....
IVA.....
Total :-----

En....., a.....de.....de.....
El licitador/a (firmado y rubricado).

13- Garantía provisional:

No se exige.

14.- Documentos: Originales y copias.

Los documntos que se acompañen a las proposiciones deberán de ser originales o
copias diligenciadas por la Secretaría municipal.

15.- TERCERA

Todos los documentos presentados por los licitadores en idiomas distintos del castellano o del gallego, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción a cualquiera de estos idiomas. De no hacerlo así, se tendrán como no puestos. Se considerarán documentos insubsanables y no podrán ser objeto de valoración.

16. APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.

Por lo que respecta a la calificación de la documentación presentada (defectos u omisiones subsanables, rechazo de proposiciones y demás actuaciones de la Mesa de Contratación), se estará a lo dispuesto en los art. 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo que respecta al acto público de referencias técnicas se estará a lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

16.1 Apertura y valoración de las ofertas.

Se diferenciarán dos fases de valoración de las ofertas

1ª Fase: Valoración de los criterios de valoración del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de valoración excepto el factor precio.

2ª Fase: Valoración de las ofertas económicas

Procedimiento:

Por lo que respecta a la calificación de la documentación presentada (defectos u omisiones subsanables, rechazo de proposiciones y apertura de sobres de referencias técnicas, y demás actuaciones de la Mesa de Contratación), se estará a lo dispuesto en los art. 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 22 y 27 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por la que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007

Criterios de valoración:

A los efectos previstos en la primera fase, por el Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado (cuya composición se designará por el órgano de contratación a propuesta de la Mesa de Contratación), se emitirá informe técnico debidamente motivado respecto de los factores de adjudicación del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios (excepto el factor precio) a la vista de la documentación incluida por los licitadores en el sobre B: "Referencias técnicas".

A los efectos previstos en la segunda fase, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas. Se celebrará en el lugar y día que se señale en el tablón de anuncios de contratación de la Corporación el perfil de contratante.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

16.2 Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

16.2.1.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el presente Pliego.

16.3

Criterios de valoración.

Los criterios para la adjudicación de este procedimiento serán:

Fase A.

1- Memoria de las actuaciones propuestas:

- Plan detallado de trabajo.....máximo de 30 puntos.
- Adecuación y pormenorización de los trabajos..... máximo 10 puntos.
- Plan interno de calidad..... Máximo 5 puntos.
- Medios personales y materiales..... máximo 10 puntos.
- Mejores condiciones del pliego. (justificadas técnica y economicamente).... Máximo de 5 puntos.

2- Propuesta de reducción de plazos..... máximo de 20 puntos.

FASE B: OFERTA ECONÓMICA

Hasta ~~10~~ puntos.

Para su desarrollo y aplicación se tendrá en cuenta las normas aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de mayo de 2009, criterios establecidos en virtud de un convenio suscrito entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela a través de la Facultad de Matemáticas, publicados en www.dicoruna.es/contratacion/valoracion.

16.4.- Criterios de desempate

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos ó más empresas empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2%) de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

16.5 Renuncia:

La presentación de la oferta vincula al contratista con la Administración de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato o a la prestación del servicio, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de ejemplo: durante el plazo de presentación de ofertas; antes ó después de: a) la apertura de plicas, b) la propuesta de la Mesa de Contratación, c) la adjudicación d) antes de la formalización del contrato, e) el inicio y ejecución de los servicios, g) la recepción, etc. faculta a la Corporación a que proceda a la incautación de la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración contratante y demás consecuencias previstas en TRLCSP.

Teniendo en cuenta que los contratistas están dispensados de constituir la garantía provisional, la Corporación podrá exigir dicho importe mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios.

La renuncia del licitador incurso en ofertas con valores anormales o desproporcionados, bien de forma expresa o no justificando la baja dentro del plazo concedido por la Administración tendrá las mismas consecuencias y efectos que se han indicado en los párrafos anteriores.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores:

En el caso de que la Administración no acordara la adjudicación en el plazo de 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, el contratista tendrá derecho a retirar su proposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

17.- ADJUDICACIÓN

17.1 Una vez formulada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación se requerirá al licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

a) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

b) Constituir la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Administración podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por la Administración.

c) La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

17.2 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello sin perjuicio de lo señalado en el art. 60.2.d) y 61.2.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

17.3 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

17.4 La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

18.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la fecha que señale la Administración.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si la causa de la no formalización fuera imputable a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

19.- GASTOS DE ANUNCIOS Y TRIBUTOS

El adjudicatario vendrá obligado a pagar los gastos de publicación de anuncios en Diarios Oficiales.

20.- COMIENZO DE LOS TRABAJOS.-

La fecha de comienzo de los servicios será el del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

21.- DIRECCIÓN TÉCNICA.-

El Servicio se realizara bajo la supervisión de la Sección de Cultura y Deportes

El adjudicatario debera desarrollar sus trabajos con estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Pliego y de acuerdo con las instrucciones y directrices que reciba de la Sección de Cultura y Deportes sin perjuicio de las facultades de seguimiento contractual que correspondan al Servicio de Patrimonio y Contratación

22- INSPECCION Y VIGILANCIA.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de forma continuada y directa la inspeccion y vigilancia de los trabajos contratados.

A estos efectos el adjudicatario facilitará al personal designado por la Alcaldía la visita y examen de cualquiera de las fases de los trabajos y enviará al Ayuntamiento informes quincenales sobre el desarrollo de los trabajos.

23.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario deberá realizar las prestaciones del presente contrato en las condiciones más óptimas de calidad utilizando los medios personales y materiales más adecuados para garantizar su óptima ejecución.

El adjudicatario podrá verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato, pudiendo solicitar la documentación que estime oportuna y las inspecciones que considere necesarios.

24.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

25.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

25.1.- Derecho al abono del servicio que realmente realice con arreglo a las cláusulas del presente Pliego, y de conformidad con el programa de trabajo previsto para cada anualidad y de acuerdo con la disposición transitoria 8ª de la Ley 15/2010 de 5 de julio que por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dicho abono deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos:

- a) Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los 40 días siguientes a la fecha de la expedición de la certificación y registro de la correspondiente factura.
- b) Del 1 de enero de 2013 en adelante el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los 30 días siguientes a la fecha expedición de la certificación y registro de la correspondiente factura

La realización del servicio por importe superior al previsto aún en el caso de que cuente con la autorización de la dirección, no dará derecho al contratista a su abono hasta que no se incluya en el Presupuesto la dotación necesaria para hacer frente al mismo.

25.2.- Si la Administración demorase el pago del precio, computado a partir del cumplimiento a que se refiere el apartado anterior, el adjudicatario tendrá derecho a partir del cumplimiento de dicho plazo, a cobrar los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley de 29 de diciembre de 2004 por la que se establecen las Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y art. 200.4 de la LCSP. modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio

Si la factura contuviera algún error u omisión o ésta no se hubiera presentado en el Registro General, el plazo para exigir el interés de demora no se iniciará hasta que se subsanen los defectos que contuviera la factura o hasta que se presente la misma en el Registro General.

25.3.- Derecho a la suspensión del cumplimiento del contrato en el supuesto de que la demora del pago fuera superior a cuatro meses, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación.

26.- PAGOS.

El pago del contrato se realizará por la Administración contra presentación de la correspondiente factura a la entrega de los trabajos , una vez revisados y conformados éstos por el Ayuntamiento.

27. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

El plazo de ejecución del contrato se describe para cada anualidad en el Pliego de condiciones técnicas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro de dichos plazos.

La constitución en mora del contratista no precisa intimidación previa.

Cuando el contratista por causas a él imputables, incurriese en demora respecto al cumplimiento del plazo de que se trate, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0.20€ por cada 1000€ del precio del contrato, sin perjuicio de la indemnización que en su caso y por pérdida de la subvención que co-financia este contrato, deba entregar el contratista a la Administración municipal en su caso.

En caso de que el adjudicatario hubiese ofertado reducción del plazo de ejecución y la demora le fuese imputable, las penalidades diarias mencionadas serán las siguientes:

REDUCCION (% sobre el plazo de ejecución)	Penalidades
Hasta un 5%	0,50 por cada 1.000 euros
Hasta un 10%	0,55 por cada 1.000 euros
Hasta un 15%	0,60 por cada 1.000 euros
Hasta un 20%	0,65 por cada 1.000 euros
Hasta un 25%	0,70 por cada 1.000 euros
Hasta un 30%	0,75 por cada 1.000 euros
Hasta un 35%	0,80 por cada 1.000 euros
Hasta un 40%	0,85 por cada 1.000 euros
Hasta un 45%	0,90 por cada 1.000 euros
Hasta un 50%	0,95 por cada 1.000 euros
Hasta un 55% o más	1 por cada 1.000 euros

28- MODIFICACION DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato no se podrán introducir otras modificaciones que las motivadas por razones de interés público y según lo que dispone el TRLCSP.

29- PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía del contrato queda establecido en 1 año.

30- CONDICIONES ESPECIFICAS.

El adjudicatario deberá de guardar debido secreto respecto a la información que al respecto de este contrato le sea facilitada por el Ayuntamiento, así como respetar al respecto la Ley de Protección de Datos.

Los trabajos deberán ser entregados por el adjudicatario en formato papel y formato digital, reservándose el Ayuntamiento la titularidad exclusiva de éstos y de su difusión.

CUADRO CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Ep. 1. Objeto: Contratación por procedimiento abierto con múltiples criterios de valoración del servicio de realización proyecto “Muxía, camiñando cara ó mar”.

Ep. 2 Presupuesto:

Total: 75272.20€, (IVA incluido) en dos anualidades:

2012: 21570.40

2013: 53701.80

Los trabajos incluidos en cada anualidad tienen fijado importe máximo tal y como se recoge en el Pliego de condiciones técnicas.

Ep. 3. Plazo ejecución de los trabajos:

- Los relativos a la anualidad 2012, serán entregados antes del 14 de diciembre 2012.

Los relativos a la anualidad 2013 serán entregados antes del 30 de abril de 2013.

Será valorada la propuesta de reducción de plazos.

Ep. 4 .Plazo de presentación de ofertas: 8 días naturales desde el siguiente al de publicación del anuncio en BOP o perfil.

Ep. 5. Garantía definitiva: 5% precio de adjudicación

Ep. 6: no se admite revisión de precios.

Ep. 7 : Plazo de garantía trabajos: 1 año desde su entrega



PREGO DE CONDICIONS TECNICAS ADXUDICACION SERVICIO- PROYECTO “MUXIA CAMIÑANDO CARA AO MAR.”

1. ANTECEDENTES:

O proxecto “Muxía-Camiñando cara o Mar” promovido polo Concello de Muxía e financiado co Fondo Europeo da Pesca a través do GAC 3 Costa da Morte, pretende **poñer en valor e divulgar o rico patrimonio vencellado ao mar da Costa da Morte** en xeral e do concello de **Muxía** en particular, fomentando así o turismo mariñeiro e a concienciación pública sobre os valores do mar. Trátase dun proxecto que **promove os recursos mariñeiros** materiais e inmateriais do territorio, a historia, as tradicións, as profesións do mar, as lendas, a gastronomía, etc.

“Muxía-Camiñando cara o Mar” pretende ofrecer un **turismo experiencial** en torno ao mar, dende criterios de **calidade, sostenibilidade, conservación e difusión da cultura mariñeira**.

2. OBXECTO DO CONTRATO:

O obxecto deste prego é a contratación das actividades de consultaría, comunicación e divulgación no marco do proxecto “Muxía – Camiñando cara o Mar”.

3. DESCRICIÓN DAS ACCIÓNS:

Para levar a cabo o obxecto do presente prego, será preciso realizar varias actividades, que se resumen a continuación:

- a. **Creación dunha imaxe gráfica do proxecto.**
- b. **Creación dunha páxina web do proxecto.**
- c. **Divulgación do proxecto a través das redes sociais.**
- d. **Creación dun Book Multimedia.**
- e. **Deseño e difusión de rutas temáticas polo concello.**
- f. **Deseño e creación de material promocional.**
- g. **Espazo de recepción de visitantes**
- h. **Touriñán mira ao mar**
- i. **Plan de Acción e Formación para o sector turístico do concello.**
- j. **Plan de Promoción e Divulgación do proxecto.**

A continuación, móstranse os requisitos mínimos esixidos para cada unha destas actividades:

- a. **Creación dunha imaxe gráfica do proxecto:**

Deberase crear unha imaxe gráfica para o proxecto, que sexa acorde coa imaxe do concello de Muxía e que permita identificala non só coa identidade de Muxía senón cos obxectivos do

proxecto. Ademais, deberase crear un Manual de Uso Corporativo da marca, nos que se especifique os seus posibles usos en diferentes soportes.

b. Creación dunha páxina web do proxecto:

Deberase crear unha páxina web do proxecto, a través da cal se divulgue os seus obxectivos e os resultados que se vaian acadando. Todas as actuacións realizadas no marco do proxecto deberán ser difundidas a través desta páxina web, e todo o material multimedia xerado no mesmo tamén. A páxina web deberá servir non só para informar sobre o proxecto senón que deberá ser un reclamo turístico, deberá ofrecer información sobre as actividades existentes, sobre os principais recursos turísticos, a historia de Muxía e a súa cultura mariñeira, os seus principais servizos turísticos, a súa gastronomía, etc. A páxina deberá ser accesible e estar dispoñible, polo menos, en galego, castelán e inglés.

c. Divulgación do proxecto a través das redes sociais:

Hoxe en día, as **novas tecnoloxías da información** e da comunicación xogan un papel moi importante, e o fai en gran medida no ámbito da promoción turística de destinos e produtos. Por iso, o proxecto Muxía-Camiñando cara o mar, deberá estar presente nas **principais redes sociais**, e difundir o grado de avance do proxecto e todas as súas actividades a través das mesmas dun xeito dinámico e continuado. O obxecto será dobre: por un lado informar á poboación das accións desenvolvidas polo concello no marco do proxecto e, por outro lado, funcionar coma foco de atracción de turismo ao territorio, compartindo información, imaxes, vídeos e outros materiais promocionais creados no marco do proxecto.

d. Creación dun Book Multimedia:

Co obxecto de difundir o destino e a cultura mariñeira de Muxía, deberase realizar un Book de fotografías de calidade de todos aqueles recursos propios do concello que conforman a súa personalidade mariñeira. As fotografías de calidade veranse complementadas cunha **reportaxe audiovisual** sobre Muxía e a súa cultura mariñeira, e deberá gardar relación coa esencia e o obxectivo do proxecto. Todo este material deberá estar en formatos que permitan difundilos a través da web do proxecto e das redes sociais. O vídeo deberá estar dispoñible, polo menos, en galego, castelán e inglés.

e. Deseño e difusión de rutas temáticas polo concello.

Co obxecto de mellorar a contorna natural e a calidade ambiental do territorio, deseñaranse rutas vinculadas ao mar no concello. Estas rutas deberán sinalizarse e interpretarse, poñendo a disposición da poboación local e dos visitantes un mecanismo de audio-guía, que lles permita percorrer as rutas mentres obteñen información sobre a cultura e historia de Muxía, os recursos que visitan no camiño, lendas locais, gastronomía, folclore, etc. As rutas deberán estar xeorreferenciadas e plasmadas nun mapa turístico cos seus percorridos e con información sobre as mesmas.

f. Deseño e creación de material promocional.

Como mecanismos de difusión físicos, deseñaranse e crearanse varios folletos informativos-promocionais sobre diferentes aspectos: o proxecto "Muxía-Camiñando cara o mar", a relación de Muxía co Mar, os produtos gastronómicos, os servizos turísticos, etc. Ademais, como se indica no punto e, deseñaranse e crearanse mapas das rutas. Seguirán a imaxe gráfica do proxecto e estarán dispoñibles en galego, castelán e inglés. Ademais, serán entregados fisicamente e en formato PDF para facilitar a súa incorporación coma descargable á web do proxecto.

g. Espazo de recepción de visitantes.

Realizarase un módulo de non mais de 15 metros cadrados para a recepción de visitantes, será un espazo autoxestionable e antivandálico. Contará cos medios necesarios para poder ofrecer material audiovisual, folletos e paneis promocionais.

Esta microarquitectura, deberá ter un deseño respetuoso con contorno e no se interior contará cunha pantalla de gran formato protexida, e bancos no seu interior así como a colocación de vinilos ou paneis informativos tanto no interior como no exterior.

h. Touriñán mira ao mar.

Acondicionamento exterior do Faro Touriñán, por medio de asientos antivandálicos para polo menos 10 persoas, debe ser unha intervención que contemple unha acción de turismo experiencial relacionado coa posta de sol. Para este fin debe dese de contemplar a relación coa teoría desenrolada sobre o tema polo Profesor Jorge Mira da USC.

Neste mesmo espazo colocarase un panel informativo en material que non se deteriore co efecto da salitre e das inclemencias do tempo e respetando as directrices de protección do territorio, no que se explicará a citada teoría e a súa relación co mundo do mar e a navegación. Tamén se debe expoñer no citado panel información sobre a América que existe no outro lado do océano Atlántico.

i. Plan de Acción e Formación para o sector turístico do concello.

Co obxecto de implicar o sector turístico no proxecto, crearase unha **rede de axentes locais** formada por aloxamentos, restaurantes, actividades, guías, informadores turísticos, etc. Haberá que sensibilizar a esta rede sobre a importancia do mar e da cultura mariñeira en Muxía, sobre o uso de produtos gastronómicos locais, sobre a importancia da atención ao cliente, sobre a necesidade de traballar conxuntamente para a dinamización do destino, sobre a calidade, etc. Para isto, deberase recoller estas boas prácticas nun manual, e establecer unha metodoloxía eficaz e eficiente para a implantalo nos membros da rede, a través de asesoramento personalizado e colectivo.

Ademais, deberase organizar unha serie de sesións formativas sobre aspectos relacionados cos produtos locais, a xestión das empresas, o uso das novas tecnoloxías da información e a comunicación e sobre enoloxía e cafés.

j. Plan de Promoción e Divulgación do proxecto.

Ao longo de todo o proxecto, levarase a cabo unha difusión do proxecto constante a través de paxinas web locais, a páxina web propia do proxecto, as redes sociais e outras vías complementarias.

4. ORZAMENTO DE LICITACION Y PRAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

O ORZAMENTO MÁXIMO DE LICITACIÓN É DE 75272.20€ EN DÚAS ANUALIDADES. (Clausula 2 Pliego condiciones administrativas). OS ORZAMENTOS PARA CADA UN DOS TRABALLOS INCLUIDOS EN CADA ANUALIDADE NON PODERÁN EXCEDER DOS IMPORTES MAXIMOS A CONTINUACIÓN EXPRESADOS:

4.1. Traballos a entregar antes do 14 de DECEMBRO de 2012:

- 4.1.1. Deseño, traducción e impresión folletos. Pres. Máximo: 6230.40€ (I.E.)
- 4.1.2. Deseño, contidos e traducións pax. Web . Pres. Máximo: 10.030.€ (I.E.)
- 4.1.3. Deseño e Manual Imaxe de Marca. Pres. Máximo: 4130€ (I.E.)
- 4.1.4. Rexistro de Marca. Pres. Máximo: 1180€ (I.E.)

4.2. Antes do 30 de ABRIL de 2013:

- 4.2.1. Suministro e colocación estrutura recepción de visitantes. Pres. Máximo: 10620€ (I.E.)
- 4.2.2. Instalacións. Pres. Máximo: 354€ (I.E.)
- 4.2.3. Vinilos e Acetatos (Espazo recepción visitantes). Pres. Max. 2832€ (I.E.)
- 4.2.4. Pantalla. Pres. Máx.: 944€ (I.E.).
- 4.2.5. Banco . Pres. Max. 590€ (I.E.)
- 4.2.6. Panel informativo (Touriñan mirando ó mar). Pres. Máx. 920.40 (I.E.)
- 4.2.7. Mapas de rutas..Pres. máx.: 1805.40€ (I.E.)
- 4.2.8. Campaña de comunicación On line. Pres. Max.: 5900€ (I.E.)
- 4.2.9. Book Multimedia. Pres. Max. 8024€ (I.E.)
- 4.2.10. Suministroe col. Pivotes sinalizacion. Pres. Max.: 1770€ (I.E.)
- 4.2.11. Deseño de rutas e elaboración de contidos. Pres. Máx. 1416€ (I.E.)
- 4.2.12. Redacción, traducción e Locucións audioguías. Pres. Max: 2714€ (I.E.)
- 4.2.13. Asesoramento (Touriñan mirando ao mar). Pres. Max. 708€ (I.E.)
- 4.2.14. Implantación manual de red. Pres. Max. 5900€ (I.E.)
- 4.2.15. Base de datos. Pres. Máx.2478€ (I.E.)

4.2.16. Deseño e Red. Manuald e red. Pres. Max. 2596€ (I.E.)

4.2.17. Cursos formativos. Pres. Max. 3186€ (I.E.)

4.2.18. Banco. Pres.max. 944€ (I.E.)

5. PUBLICIDADE OBRIGATORIA:

En todas as publicacións, carteis e calquera outra información ofrecida en calquera medio, papel ou electrónico, incluírase de xeito claro e visible a participación da Consellería do Mar, do Ministerio de Medio Ambiente e Medio Rural e Mariño, e da Unión Europea, a través do Fondo Europeo de Pesca.

O incumprimento desta obriga será causa de devolución dos traballos

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DAS PROPOSTAS:

- A puntuación máxima que poderá acadar a valoración das propostas será de **90 puntos**, que se distribúen segundo os seguintes criterios cuantitativos e cualitativos establecidos na cláusula 16.3 do pliego de condicións administrativas

